



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 7 de abril de 2016, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria plurianual de subvenciones a empresas del Principado de Asturias para la celebración de contratos de formación y aprendizaje conducentes a la obtención del certificado de profesionalidad.

BDNS(Identif.): 303603.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en la página web www.trabajastur.com

Primero.—Beneficiarias.

Empresas del Principado de Asturias que hayan formalizado contratos de formación y aprendizaje conducentes a la obtención del certificado de profesionalidad entre el 1 de octubre de 2015 y el 31 de julio de 2016.

Segundo.—Objeto.

Subvencionar hasta el 50% de los costes salariales (salario base, parte proporcional de pagas extraordinarias y complementos salariales) en el caso de contratos de formación y aprendizaje celebrados con jóvenes inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 17 de octubre de 2014 (BOPA n.º 253, de 31 de octubre de 2014), comunicadas con fecha de 6 de noviembre de 2014 a la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea y registradas con la referencia SA 39776 ASOC- Subvenciones por la celebración de contratos para la formación y el aprendizaje.

Cuarto.—Presupuesto.

Un millón noventa mil ochocientos ochenta euros (1.090.880 €), distribuidos en las siguientes anualidades de gasto:

2016	2017	2018
299.992 €	545.440 €	245.448 €

Quinto.—Plazo de Presentación.

Procedimiento de selección Plazo de presentación de solicitudes:

- Contratos formalizados entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de abril de 2016 (ambos inclusive): Desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2016 (ambos inclusive).
- Contratos formalizados en mayo de 2016: Desde el 1 hasta el 30 de junio de 2016 (ambos inclusive).
- Contratos formalizados en junio de 2016: Desde el 1 hasta el 31 de julio de 2016 (ambos inclusive).
- Contratos formalizados en julio de 2016: Desde el 1 hasta el 31 de agosto de 2016 (ambos inclusive).

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201400058 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en al Resolución de convocatoria.

Oviedo, 7 de abril de 2016.—El Presidente del Servicio Publico de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2016-03770.